



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la naturaleza de un puesto de trabajo de personal laboral adscrito al Organismo Autónomo integrándolo en el régimen administrativo funcional. (2008061803)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7, otorga a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.k) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 26 de noviembre, de 2007, de la Dirección Gerencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para la Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de la Junta de Extremadura, en su artículo 8, determina el paso a la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de aquellos puestos de personal laboral que, por ser de naturaleza administrativa, están declarados en las relaciones de puestos de trabajo "a funcionarizar", y siempre que su titular supere las pruebas selectivas que permitan su funcionarización.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de 19 de abril de 2007 (DOE n.º 46, de 21 de abril), se convocaron pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las pruebas selectivas y publicada la relación definitiva de aprobados, mediante Resolución de 26 de mayo de 2008, corresponde efectuar la transformación, en puestos de personal funcionario, de los puestos de personal laboral que los interesados ya venían desempeñando como laborales fijos.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

R E S U E L V E :

Primero. Crear el puesto de trabajo de personal funcionario, con las características que se relacionan en el Anexo I, que trae causa del puesto que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral figuraba "a funcionarizar" y cuyo titular ha superado las pruebas selectivas.

Segundo. Amortizar el puesto de trabajo de personal laboral que se indica en Anexo II.

Tercero. En Anexo III se identifica el puesto de trabajo de personal laboral que se amortiza con el puesto de personal funcionario en que se integra.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2008.

Mérida, a 9 de junio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



ANEXO I

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- ÁREA DE BADAJOZ													
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICAC C.TRAB.	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	SUBCONC. PR	TP	GRUPO TITULAC	REQUISITOS ESPECIAL./OTROS	MÉRITOS	OBSERVAC.
30	F0226	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ		16		D.1	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R

ANEXO II

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- ÁREA DE BADAJOZ															
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN C.TRABAJO	HOR.	C.ESPEC. CARACT.	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT.	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULAC.	REQUISITOS	MÉRITOS	OBSERV.
30	118	AUX. DE ADMÓN.	BADAJOZ			N	C	4	16	38	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				P.A.R.

ANEXO III

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD			
PUESTO A AMORTIZAR		PUESTO A CREAR	
CODIGO	GRUPO	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	CUERPO/ESPECIALIDAD
118	D	AUXILIAR DE ADMINISTRACION.	AUXILIAR/ADMINISTRACION GENERAL
		CODIGO	GRUPO
		F0226	D